



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2021-0848

1. Cumplidas las previsiones de que trata el artículo 92 del CGP, se autoriza el retiro de la demanda, conforme lo solicitado por la parte demandante con el escrito allegado el 10 de noviembre pasado.

2. Teniendo en cuenta que la demanda se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad ordenar la entrega real de la misma, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.

3. Secretaría proceda de conformidad y deja las constancias a que hubiere lugar y al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 143**

Hoy **26-11-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES